



**ASUNTO: CONVOCATORIA VÍA MÉRITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CINTURÓN NEGRO
6º Y 7º DAN DE KENPO**

Por la presente se comunica que, en el plazo abajo indicado, se procede a la convocatoria “Vía méritos”, para la obtención del cinturón negro 6º ó 7º Dan de Kenpo.

Pueden optar a ellos todos aquellos aspirantes que hayan desarrollado una labor continua y reconocida y que reúnan los requisitos establecidos.

No se admiten reducciones de tiempo, ni de edad, a los establecidos en el momento que se presenta por esta vía.

El aspirante que reúna TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS a continuación podrá solicitar personalmente la opción por la Vía de Méritos, o también, a propuesta de la Federación Autónoma pertinente o del Comité Nacional de Grados del DNK.

Fecha de presentación de la documentación: Del 10 al 28 de febrero del 2020

Forma de presentar la documentación: Remitir la documentación a la Real Federación Española de Karate y D.A. (Departamento Nacional de Kenpo), por medio de la Federación regional correspondiente.

REQUISITOS:

ADMINISTRATIVOS:

- Cumplir el tiempo reglamentario desde la obtención del grado anterior (al menos 6 años en el grado anterior)
- Tener 6 licencias consecutivas ó 7 alternas a partir del grado anterior
- Ser Director Técnico de club, o formar parte de la Dirección Técnica de un club.
- Tener la edad reglamentaria. (al menos 36 años para 6º Dan y 42 años para 7º Dan)
- No haber estado sancionado por el Comité de Disciplina.

TÉCNICOS:

- Estar en posesión del Título Entrenador o Instructor Nacional o Nivel II en Kenpo.
- Estar en posesión del Título de Juez del Tribunal Nacional de Grados actualizado.
- Estar en posesión del Título de Arbitro de Kenpo actualizado.
- Otras Titulaciones oficiales de Kenpo.

VARIOS:

- Haber desempeñado responsabilidades federativas a nivel regional, nacional o internacional.
- Ejercer como docente en cursos de formación o especialización por encargo federativo tanto a nivel autonómico, nacional o internacional.



Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



- Haber participado en labores divulgativas de nuestro deporte (publicaciones, videos, etc.)
- Trayectoria deportiva y técnica del aspirante.
- Logros deportivos de su alumnado de especial relevancia.
- Nivel técnico de su alumnado.
- Cualquier otra aportación que se considere digna de reconocimiento dentro del Kenpo.

Los requisitos establecidos tienen referencia únicamente a los méritos realizados siempre en el periodo transcurrido desde el Grado anterior.

PROCEDIMIENTO:

La presentación de solicitudes por la vía de reconocimientos, deberán estar en la sede de la RFEK dentro de la fecha establecida:

Del 10 al 28 de febrero del 2020

Las solicitudes que lleguen después de la fecha indicada no serán admitidas.

Las solicitudes se harán en los impresos que proporciona la RFEK. y D.A.
Deberán satisfacer las tasas correspondientes al Grado al que aspiran.

Para 6º DAN 290 €
Para 7º DAN 300 €

El candidato deberá estar en posesión de la correspondiente Licencia Autonómica, y su club con la Afiliación Nacional actualizada.

Afiliación Nacional del Club actualizada 2020: 100 €

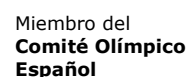
Las federaciones autonómicas deberán registrar a los aspirantes en la aplicación de GESDRALIA.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los criterios para la valoración se tendrán en cuenta a partir del último grado obtenido.
Análisis y estudio de la documentación que aporta el aspirante por el Comité Nacional de Grados.
Informe del C.N.G. a la Comisión Nacional Técnica.

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR:

Fotocopia de las 6 licencias consecutivas o las 7 alternas desde el grado anterior
Fotocopia del DNI
Fotocopias de las titulaciones de Kenpo
Currículo en Kenpo
Las Federaciones Autonómicas deberán aportar un certificado emitido por el Secretario en el que conste que todos sus aspirantes tienen el seguro médico del año 2020 actualizado, así como la compañía aseguradora.





Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



IMPORTANTE: La falta de alguno de estos requisitos excluye inapelablemente al aspirante.

Los criterios de valoración se llevarán a cabo conforme a lo estipulado en la Normativa de Grados de Kenpo.

Todo aquel aspirante que no conozca dicha normativa deberá ponerse en comunicación con el director de Kenpo de su Federación Autonómica para la obtención de dicha normativa o con el Director del Departamento Nacional de Kenpo de la R.F.E.K. y D.A.

A las solicitudes que pudieran ser rechazadas por cualquier causa, se les concederá un plazo de 48 horas para resolver su anomalía, comunicándose al interesado vía email o teléfono.

Lo que se comunica a Vd. Para su debido conocimiento.

TODAS LAS INSCRIPCIONES SE TRAMITARÁN A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁN INSCRIBIR A LOS ASPIRANTES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN GESDRALIA.

El candidato deberá estar en posesión de la correspondiente Licencia federativa autonómica en vigor para 2020, y su club con la Afiliación Nacional actualizada.

Lo que se comunica a Vd. para su debido conocimiento.

Madrid, a 27 de Enero de 2020

Vº Bº

El Presidente de la RFEK y DA

El Dtr. del Dpto. Nacional de Kenpo

Fdo.: Antonio Moreno Marañón

Fdo.: José M^a Méndez López

DESTINATARIOS: TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE KARATE. -

